

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Sábado 26 de Junio de 1971

Nº 142

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Declárase Día Feriado Nacional el 14 de Julio de Cada Año Pág. 1849

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Cónsul de Nicaragua en Génova, Italia 1850
Observador de Nicaragua en Comisión Sobre Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos 1850

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliación al Presupuesto de Carreteras en ₡ 245,000.00 Por Fondos Recibidos para Construcción caminos de Penetración 1850
Nómbrese Fiscal Específico de Hacienda y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales en Dirección General de Ingresos 1851

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Bautízase Centro de Salud de Waspán con Nombre "Centro de Salud Doctor José Antonio Cantón Beer" 1851

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto Sobre Pago de Gravámenes y Derechos a la Importación de Materias Primas para Confeccionar Artículos Extranjeros Pág. 1851

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1852
Patente de Invención 1853

SECCION JUDICIAL

Remates 1853
Títulos Supletorios 1853
Solicitud de Donación de Solar 1854
Citación a Junta General de Accionistas de Cía. Nicaragüense e Industrial de Ultramar, S. A. 1854
Solicitud de Adopción de Menor Martín Javier 1854
Solicitud de Reposición de Certificado de "Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A." 1854
Sentencias de Divorcio 1854
Declaratorias de Herederos 1854
Citaciones de Procesados 1855
Índice de "La Gaceta" (continúa) 1856
Indicador de "La Gaceta" 1856

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Declárase Día Feriado Nacional el 14 de Julio de Cada Año

El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto Nº 1832.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n:

Arto. 1º—Declárase día feriado nacional el 14 de Julio de cada año, en conmemoración de haber sido suscrito el 14 de Julio de 1970 la Convención Abrogatoria del Tratado Chamorro-Bryan. En consecuencia vacarán los Tribunales de Justicia y gozarán el descanso obligatorio remunerado los

trabajadores al servicio del Estado y de particulares.

Arto. 2º—Esta Ley empezará a regir desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 2 de Junio de 1971. — Orlando Montenegro M., D. P.— Carmenza Lara de Borgen, D. S. — Adolfo González Baltodano, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 16 de Junio de 1971. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — Gustavo Raskosky, S. S. Ernesto Chamorro P., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial.— Managua, D. N., diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación,

PODER EJECUTIVO**Ministerio de Relaciones Exteriores****Nómbrese Cónsul de Nicaragua
en Génova, Italia**

"Nº 27"

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

- 1º Nombrar al Señor Roberto J. Romero Meza, Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Génova, Italia.
- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

**Observador de Nicaragua en
Comisión Sobre Utilización con
Fines Pacíficos de los Fondos
Marinos y Oceánicos**

"Nº 94"

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Alejandro Argüello Montiel, Embajador de Nicaragua en la Santa Sede, Observador de Nicaragua en la Comisión sobre la Utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, que se reunirá en Ginebra, Suiza, del 19 de Julio al 27 de Agosto de 1971.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su presentación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

**Ministerio de Hacienda y
Crédito Público****Ampliación al Presupuesto de
Carreteras en \$245,000.00 Por
Fondos Recibidos Para Construcción
Caminos de Penetración**

"Nº 131"

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades, y

En atención a oficio Nº 6P—86/71 de 13 de

Mayo ppdo., del Ingeniero Luis Pereira Denueda, Viceministro de Obras Públicas, y Oficio Nº 6094 de 17 del presente mes, del Señor Eduardo Casco W., Presidente del Tribunal de Cuentas, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el primer párrafo del Artículo 54 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse..."

C o n s i d e r a n d o :

Que el Ministerio de Obras Públicas, por medio del Departamento de Carreteras y en cooperación con la iniciativa privada, está llevando a cabo trabajos en la construcción de Caminos de penetración, conforme Contratos suscritos con particulares,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Departamento de Carreteras, como Contratista de tales servicios, ha recibido de parte de los interesados, los fondos necesarios para la ejecución de las obras,

C o n s i d e r a n d o :

Que los fondos recibidos por concepto de los Contratos mencionados, han sido debidamente depositados a la Orden del Gobierno, en su cuenta Nº 1—14 "FONDOS EN DEPOSITO", según Notas de Crédito del Banco Central de Nicaragua, confirmadas por el Tribunal de Cuentas, habiéndose tomado la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (\$245,000.00), y trasladada a la cuenta Nº 1—1 "FONDO GENERAL CORDOBAS", en cumplimiento a los artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigente,

C o n s i d e r a n d o :

Que de conformidad con lo expuesto por el Ministerio de Obras Públicas, los mencionados trabajos derivan la necesidad de una ampliación al Presupuesto del Departamento de Carreteras, para el pago de Jornales por Contratos, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (\$245,000.00).

Con base en el Arto. 54 ya mencionado,

A c u e r d a :

Unico: Ampliase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la siguiente Partida:

07—07—10—37—31	S. P. Caminos de Producción y Mantenimiento	
	SERVICIOS PERSONALES	₡ 245,000.00
32—0141	Corrientes	230,000.00
32—0142	Por 7o. Día	15,000.00

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno. —(f) A. SOMOZA, Presidente de la República — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Nómbrese Fiscal Específico de Hacienda y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales en Dirección General de Ingresos

“N° 259

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar, a partir del 1o. de Julio de 1971, al Doctor Noel Muñiz Otero, Fiscal Específico de Hacienda y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales, cuyo recaudación corresponde a la Dirección General de Ingresos.

Segundo: El nombrado actuará conforme instrucciones del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Ingresos. Asimismo tendrá la representación judicial o extrajudicial que le encomienda específicamente la Dirección General de Ingresos.

Tercero Los honorarios del Doctor Muñiz Otero, por sus labores como tal y sus relaciones con el Gobierno en razón de las funciones que se le confieren por este Acuerdo, se registrarán por las cláusulas del Contrato celebrado entre él y este Ministerio, en forma similar a los otros Abogados contratados, y serán cargados al Programa 05—05—01—14—52 S.P. DIRECCION Y ADMINISTRACION 11—01 SERVICIOS PERSONALES, 017 Honorarios a Base de Comisión, 0171 Honorarios a Colectores de Impuestos y Servicios, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 21 de Junio de 1971. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Roberto Martínez Lacayo*, Viceministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Salud Pública

Bautízase Centro de Salud de Waspán con Nombre “Centro de Salud Doctor José Antonio Cantón Beer”

“Acuerdo N° 30

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Personal del Centro de Salud, Autori-

dades y Vecinos de Waspán, Río Coco, piden sea nominado el Centro Mencionado con el nombre de “CENTRO DE SALUD DOCTOR JOSE ANTONIO CANTON BEER”.

Que el Doctor Cantón Beer ha sido un Profesional distinguido dentro de las filas del Cuerpo Médico de Nicaragua, cuya conducta merece ser tomada como ejemplo de las nuevas generaciones y en especial de la Costa Atlántica;

Que es deber del Gobierno rendir justo reconocimiento a nuestros valores nacionales;

Que la solicitud hecha por el Personal del Centro de Salud, Autoridades y Vecinos hace justicia a los altos merecimientos del Doctor Cantón Beer,

A c u e r d a :

Unico: Bautizar el Centro de Salud de Waspán, Río Coco, con el nombre de “CENTRO DE SALUD DOCTOR JOSE ANTONIO CANTON BEER”, a partir de esta fecha.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 15 de Junio de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Francisco Urcuyo Maliaño*, Vice-Presidente de la República y Ministro de Salud Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Decreto Sobre Pago de Gravámenes y Derechos a la Importación de Materias Primas para Confeccionar Artículos Extranjeros

“Decreto N° 19

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 195, Inc. 3) Cn., Arto. 6, Inc. 1) y Arto. 12, Inc. 7) de la Ley Creadora de Ministerios de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo y el Arto. 34 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

D e c r e t a :

Arto. 1°—El pago de los gravámenes y derechos a la importación de materias primas para confeccionar (maquillar) artículos; y los envases y materiales

de empaque extranjeros que han de emplearse con el objeto de aumentar el valor de los productos destinados exclusivamente a la exportación fuera del área centroamericana, podrán ser dispensados temporalmente, hasta por un plazo de ciento veinte días, mediante el aseguramiento del pago de tales gravámenes y derechos, por medio de garantías personales, fiduciarias o reales, previamente calificadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al realizarse la exportación fuera del área centroamericana de los productos elaborados con la materia prima, con los envases y/o con los materiales de empaque importados dentro del plazo anteriormente establecido, se cancelará la garantía rendida.

Arto. 2°—Si la exportación de los artículos confeccionados (maquilados) con la materia prima importada, de los envases y/o de los materiales extranjeros importados también, al amparo de lo establecido en el artículo que antecede no se realizare, el industrial deberá pagar los gravámenes y derechos correspondientes a la importación; y además incurrirá en una multa equivalente al triple de los impuestos que corresponden a la importación de la materia prima, envases y materiales de empaque extranjero y se le privará de las facilidades que brindan las disposiciones del presente Decreto.

Arto. 3°—Se aclara el Artículo Segundo del Decreto N° 27 de 17 de Octubre de 1962, en el Ramo de Economía, Industria y Comercio (Gaceta N° 244 de 26 de Octubre de 1962) en el sentido de que la Dirección General de Aduanas, deberá extender el recibo a que esa disposición se refiere, en un plazo no mayor de 15 días después de verificada la exportación.

Arto. 4°—Se deroga el Decreto N° 22 del 11 de Noviembre de 1970, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 264 del 19 de Noviembre de 1970.

Arto. 5°—El presente Decreto comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 2822 — B/U 890028 — ₡ 45.00

Laboratorios Fermodil de Centroamérica, S. A., mediante Apoderado solicita registro:

"F E R M O — C A R E S S E"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete Noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. 2830 — B/U 890363 — ₡ 90.00

J. G. Mouson & Co. Alemania, solicita registro marca:



Clases: 6 — 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Junio 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. 2831 — B/U 890362 — ₡ 45.00

Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung, Alemania, solicita registro marca:

T R E U P E L

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Junio 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 2

Reg. 2801 — B/U 889557 — ₡ 45.00

Bernabé Somoza Urcuyo solicita registro de:

"T I O T I N O"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Junio mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García, Registrador. — A. Miranda, Srio. 3 2

Reg. No. 2984 — R/F 896673 — Valor ₡ 180.00

Fábrica Nacional Licores Bell Apoderado (Ed. mundo Castillo Ramírez) solicita Registro Marcas.



"AKACHAN"



"LB"

"SEN-SU"

Opóngase.

Clases: 7, 52.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veín.

titrés junio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2989 — R/F 896771 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V. solicita mediante apoderado registro marcas:

DEL FRUTO NATURA'S

Para: Clase 48.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García R., Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2988 — R/F 896770 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., solicita mediante apoderado Registro de Marca:

"FRESCURAS", "CHOICE", "FRUTO'S",
"COCKTAIL TROPICAL", "SALZINA'S",
"PONCHE TROPICAL" y
"PONCHE HAWAIIANO"

Clases: 48 y 49.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, diecisiete junio de mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2987 — R/F 896769 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., mediante apoderado solicita Registro de Marcas:

MORNING FRESH y ESCORT

Clases: 6 y 7.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. 2824 — B/U 889800 — ₡ 45.00

Fundación de Estudios Farmaco-Biológicos, solicita registro Patente de Invención:

"PROCEDIMIENTO Y PREPARACION PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR VIRUS"

Opónganse.

Managua, junio ocho, 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador Propiedad Industrial. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2978 — R/F 858917 — Valor ₡ 135.00

Nueve julio próximo diez mañana, subastaránse rústica ocho manzanas esta jurisdicción, limitada: Oriente, camino; Poniente, Suc. Joaquín Serrano; Norte, Suc. José del Carmen Sánchez; Sur, Carmela López. Rústica cuatro y media manzanas esta jurisdicción limitada: Oriente,

Juliana Medal; Poniente, camino; Norte, Suc. de Pedro Rodríguez; Sur, Feliciano López.

Base: Diecisiete mil novecientos veinte córdobas, intereses y costas.

Ejecuta: Soledad de Pérez a Ethel Moráles de González.

Oyense posturas estricto contado.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintitrés junio mil novecientos setentiuono. — Armando Picado Jarquin. — L. López L., Sria.

3 1

Reg. No. 2990 — R/F 896772 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana seis de julio entrante, local este Juzgado, subastaránse mejor postor inmueble situado "Jardines Santa Clara", lindando: Norte, lote 225; Sur, lote 223; Este, Fábrica Calzado Chontal; Oeste, calle Rosales, Consuelo Saborio, inscrita No. 53,852, folio 205 Tomo 803 Registro Público este Departamento.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", a Ernesto Villalta Rojas.

Base: Treinta y dos mil trescientos setentitrés córdobas. Estricto contado.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuono junio mil novecientos setentiuono. — Guillermo Argüello Poessy.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 2998 — R/F 284425 — ₡ 45.00

Laureana Ramírez solicita supletorio terreno urbano: linderos: Norte, Pedro Ramírez; Sur, Guillermo Rocha; Oriente, Casimira Gómez; Poniente, Pastora Gómez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, diez Mayo mil novecientos setenta y uno. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 1

Reg. 3000 — R/F 811443 — ₡ 45.00

Luisa Narváez solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Edmundo Román; Poniente, Camino; Norte, Julio So-moza; Sur, Félix Medrano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veinticuatro Abril setenta y uno. — Arm. Picado. — Lorenza López, Sria.

3 1

Reg. 3002 — R/F 833869 — ₡ 45.00

Concepción Acevedo solicita título rústica tres cuartos manzana: Norte y Poniente, Jesús Leal; Sur y Oriente, Manuel Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciséis Junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. 3003 — R/F 833895 — ₡ 45.00

Berta Baltodano solicita título rústica dos manzanas y media, jurisdicción Tola: Oriente y Sur, Berta Baltodano; Poniente, Higinia Chávez; Norte, La Lucha.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiuono Junio mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. 3001 — R/F 833844 — ₡45.00

Max González solicita título rústica jurisdicción Buenos Aires: Norte, Calle; Sur, San Felipe; Oriente, Socorro Tobal; Poniente, Jenaro Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintidós Junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 2983 — B/U 886905 — Valor ₡ 45.00

Julían Rivera, supletorio, dos manzanas, Nagarote, rústica: Norte, Narciso Gallo; Sur, David Roa; Oriente, Alfredo Blanco; Occidente, Camino.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintitrés junio mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez.

3 1

Reg. No. 2993 — R/F 886938 — Valor ₡ 45.00

Leonel Siria, supletorio, treinticinco manzanas, rústico, terreno, Malpaisillo: Oriente, Juan Rodríguez; Poniente, Sebastián González; Norte, Benjamín Chavarría; Sur Joaquín Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro junio mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Solicitud de Donación de Solar

Reg. 2999 — R/F 872210 — ₡45.00

Aurora Ráudez Angulo solicita Donación predio urbano esta ciudad, limitado: Oriente, Heliodoro Castillo; Poniente, Rubén Balladares; Norte, Arnoldo Tijerino; Sur, Daniel Romero.

Opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, Junio veintiuno, mil novecientos setentiuono. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 1

CITACION A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CIA. NICARAGUENSE MERCANTIL E INDUSTRIAL DE ULTRAMAR, S. A." (NICAMAR)

Reg. 2995 — R/F 896494 — ₡135.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permítome citarles para Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el local de INDESA, el día miércoles 14/Julio/1971, a partir de las 4:00 p. m.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

- (a) Informe Anual.
- (b) Estados Financieros y sus resultados.
- (c) Informe del Vigilante.
- (d) Otros asuntos de importancia.

JAIME MORALES CARAZO,
Director-Secretario

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARTIN JAVIER

Reg. 2862 — R/F 893758 — ₡90.00

Ernesto Rivas Solís solicita adopción menor Martín Javier, que encuéntrase en su hogar y

que es hijo legítimo de su señora esposa María del Socorro (Coco) Zelaya.

Interesados oponerse término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de junio de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1° Civil del Distrito. — L. Duarte, Sria.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE "CENTROAMERICANA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A."

Reg. 2910 — R/F 896210 — ₡90.00

Arquitectos Ingenieros, S. A., solicita reposición de Certificado N° 72 el cual ampara 215 Acciones nominativas de "CENTROAMERICANA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A." el que se ha extraviado.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., 21 de Junio de 1971. — Juan José Lugo Marengo, Secretario del Directorio de Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A.

3 3

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 2986 — R/F 865651 — ₡ 15.00

Por sentencia 8 a.m. del 24 de mayo 1971, declaróse disuelto el matrimonio de Juan Alberto Bustamante y Silvia Rubí Robleto, dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2994 — R/F 857711 — ₡ 15.00

Felipe Salazar, solicita decláresele heredero bienes, derechos, acciones, dejara Matea Salazar Guido.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce junio mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. No. 2985 — R/F 896733 — ₡ 30.00

Ramona Castro Flores solicita decláresele heredera de José David Guerrero Castro.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintitrés junio mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez. — Roberto Lacayo M., Srio.

1

Reg. No. 2991 — R/F 886916 — ₡ 15.00

Julia Pérez, solicita decláresele heredera, su hija Hilda Pérez, bienes, derechos, acciones, dejara José Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés

junio mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio. 1

Reg. No. 2992 — R/F 896320 — \$ 30.00

Orlando Aristides Noguera Tíffer, solicita declarársele heredero de Nereida Noguera Tíffer, unión de sus hermanos legítimos Bemilda y Francisco Donaldo de apellidos Noguera Tíffer.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. 1

Reg. No. 2997 — R/F 601299 — \$ 15.00

Carmen Rivas de Martínez y otros solicitan declarárselos herederos bienes, derechos, acciones, Ritana Cuadra Barberena.

Unico bien sucesorio: casa esta ciudad.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés junio mil novecientos setentiuono. — N. Guerrero M., Srio. 1

Reg. No. 2996 — R/F 868953 — \$ 30.00

Carmelo Briceño Gómez, por sí y, cesionario de Rosa Isabel Mena de Medina, solicita decláresele heredero bienes, derechos, y acciones, sucesión intestada difunto hermano Adán Mena.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintitrés junio mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria. 1

Reg. No. 3004 — R/F 897201 — \$ 15.00

George Gladstone Edwards solicita decláresele heredero único su padre James Edwards.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciocho junio mil novecientos setentiuono. — Ricardo Duarte Moncada. — L. Meléndez, Srio. 1

Citaciones de Procesados

Reg. 223

Por primera vez cito y emplazo a los procesados, Sebastián Montenegro Mairena y Heriberto Rizo Montenegro, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse en la causa que en sus contras se les sigue como autores de Hurto en bienes de Francisco Lumbí Rivera, bajo apercibimientos, de declarárseles

rebeldes, de elevar la presente causa a Plenario y de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno. — Ireneo Rodríguez M., Srio. 1

Reg. 224

Por primera vez cito y emplazo al procesado Teodoro Arce, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Homicidio cometido en la persona de José Emilio Rodríguez, quién fue de veintidós años de edad, casado, agricultor del domicilio de Somotillo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Jorge Humberto Flores Somarriba, Juez para lo Criminal del Distrito Chinandega. — Neryda González, Secretaria. 1

Reg. 225

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Alberto José Téllez Gaitán, mayor de edad, soltero, chofer y de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de Homicidio por Imprudencia en la persona de Mariano G. Ruiz y Lesiones graves por imprudencia temeraria en la persona de Fausto Contreras Blanco, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo hace, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hiciera.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde estuviere oculto.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen. Managua, D. N., veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Arias R. — Lourdes del Carmen, Sria. 1

Es conforme. Managua, D. N., veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — María Lourdes del Carmen Pineda, Sria. 1

Reg. 222

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Hulman Gaitán Méndez, de generales desconocidas, para que en el término de quince días se presente a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de Homicidio en la persona de Armando Gutiérrez López, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que recaiga sobre él, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Arias R. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de

Distrito del Crimen de Managua. — María Lourdes del Carmen Pineda, Sria. 1

Reg. 223

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Antonio Tinoco Pérez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de lesiones, cometidos por imprudencia temeraria en las personas de Francisco Rugama Palacios, de veintiocho años de edad, casado, ganadero, residente en San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, Juan María Castillo Centeno, de diecinueve años de edad, casado chofer y del domicilio de Condega, de este Departamento y Reynaldo González Caballero, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Condega, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setentuno. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, veintitrés de junio de mil novecientos setentuno. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "R"	GACETA	FECHA
R E F O R M A S (Continúa)		
El Ordinal 5) del Arto. 58 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua se reforma. (Decreto otorgando préstamos para proteger la producción ganadera)	Nº 258	Nov. 13/59
Reformas al Código Penal. (Referente a Expatriación, Comunismo, etc.)	Nº 262	Nov. 18/59
Reformas al Plan de Arbitrios de San Rafael del Sur	Nº 279	Dic. 8/59
Se reforma el Arto. 3.888 del Código Civil. (Decreto Nº 456 de 5 de diciembre de 1959)	Nº 288	Dic. 18/59
Se reforman los Artículos 26 y 29 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional	Nº 289	Dic. 19/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES